

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 301 de 2008, seguido en el Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, a instancias de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, Establecimiento Financiero de Crédito, contra doña Rosa María Santos y don Joaquim de Moura, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—Doña María Isabel Ochoa Vidaur, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, ha examinado las presentes actuaciones de juicio declarativo ordinario seguidas con el número de orden 301 de 2008 de este Juzgado, a instancias de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, Establecimiento Financiero de Crédito, representada por la procuradora doña Isabel Covadonga Julia Corujo y bajo la dirección del abogado don Alfredo Prieto Valiente, contra doña Rosa María Santos y don Joaquim de Moura Teixeira, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, y sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la procuradora doña Isabel Covadonga Julia Corujo, en nombre y representación de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, Establecimiento Financiero de Crédito, contra doña Rosa María Santos y don Joaquim de Moura Teixeira, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a la parte demandada a satisfacer a los actores la suma de 5.667,50 euros a que asciende el importe del principal reclamado.

Dicha suma devengará el interés legal desde la fecha de interpelación judicial, sin perjuicio de incrementarlo en dos puntos o contar desde la presente resolución y hasta su pago.

Las costas procesales causadas se imponen a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación literal de la presente resolución a las actuaciones y archívese el original en el legajo existente en Secretaría.

Así por esta mi sentencia, que debería ser notificada a las partes, haciendo saber que dentro de los cinco días podrán preparar ante este órgano recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 8 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.705/09)

JUZGADO NÚMERO 88 DE MADRID

EDICTO

Don José Bonifacio Martínez Arias, secretario del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 816 de 2009 por el fallecimiento sin testar de don Cipriano Dotor Garrido, ocurrido en Madrid el día 21 de marzo de 2008, promovido por don Agustín Dotor Garrido, hermano del causante, y en el que se solicita se declaren como únicos herederos al propio solicitante y a don Antonio y doña María Soledad Dotor Alonso, ambos hijos de don Antonio Dotor Garrido, hermano también del causante y fallecido el 16 de mayo de 1998, habiéndose acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste a los efectos acordados, este edicto se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) durante treinta días y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.706/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 566 de 2008 se ha dictado la presente providencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Propuesta de providencia de la secretaria, doña María Soledad Feito Gayo.—En Madrid, a 8 de julio de 2009.

Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada por “Metro Madrid”, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a don Petro Matiyashiv y demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial con todos los escritos presentados.

Notifíquese este proveído por edictos a don Petro Matiyashiv, que se encuentra en ignorado paradero, y verificado, remítanse las presentes diligencias a la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de instrucción (firmado).—La secretaria (firmado).

Y para que sirva de emplazamiento a don Petro Matiyashiv, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.552/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 618 de 2009 se ha acordado citar a don Bouchira Doukkali para que comparezca en este Juzgado el día 7 de octubre de 2009, a las once y cuarenta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 618 de 2009, seguido por amenazas, y en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Bouchira Doukkali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.934/09)